



CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, de Bucaramanga

El suscrito Curador Urbano de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 1077 de 2015, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios SE EXPIDE:

V° B° para PROPIEDAD HORIZONTAL

N° **18-0115 PH**

Propietario: Luis Francisco Suárez Roa

Número Predial: 68001-01-05-0312-0016-000

Área Predio: 112,00m²

Matrícula Inmobiliaria N° 300-26422

Nomenclatura N° 18-0538NM

Dirección: Calle 56 # 4W -17

Barrio: Mutis

INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Área Construcción: 287,87m² **Altura:** Tres (3) Pisos y Altillo

Uso: Vivienda

Planos Aprobados: Oficina de Planeación Municipal

Licencia N° DTC-0003-94 **Fecha:** 27/10/1994 **Oficina:** Oficina de Planeación Municipal

Responsable de Planos: Jorge Concha Sanchez

Matrícula: 68700-25799 STD

Descripción del Proyecto:

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura: Calle 56 # 4W - 17

Posee un Area Privada Construida: 71,13m², con un Area Privada Libre de 12,25m² Area Privada Total: 83,38m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Calle 56 # 4W - 19

Posee un Area Privada Construida: 66,39m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Calle 56 # 4W - 19

Posee un Area Privada Construida: 63,99m².

ALTILLO:


APARTAMENTO 401: Con nomenclatura: Calle 56 # 4W - 19

Posee un Area Privada Construida: 38,89m².

Observaciones:

Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

Se expide en Bucaramanga, el viernes, 19 de octubre de 2018


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA N° 2
Moreno Gómez

NF

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, Bucaramanga

Community



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0120

(16 de Noviembre de 2018)

**Por la cual se procede a realizar una aclaración al visto bueno para
Propiedad Horizontal 18-0115**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA**, propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-26422** y número predial No. 68001-01-05-0312-0016-000 ubicado en la Calle 56 # 4W-17, **localizado** en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Visto Bueno para Propiedad Horizontal.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 675 de 2001, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se emitió el siguiente acto, Visto Bueno para Propiedad Horizontal No. 18-0115 PH, del 19 de Octubre de 2018.
3. El solicitante por medio de oficio realiza requerimiento, a fin de que se proceda a llevar a cabo aclaración del acto anterior, atendiendo a que se consignó de manera errada el área del predio.
4. Revisado el expediente, se observa que efectivamente es procedente realizar la aclaración solicitada.

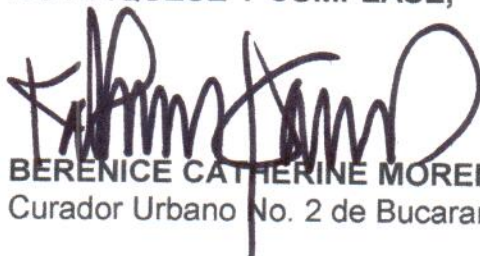
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

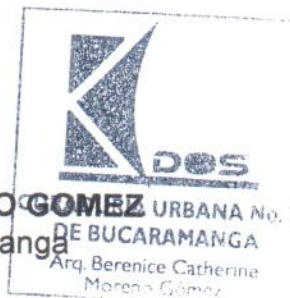
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Visto Bueno para Propiedad Horizontal N. 18-0115 PH, del 19 de Octubre de 2018, en el sentido de indicar que el área del predio objeto de este acto es de 115, 92 m².

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga





CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0120

(16 de Noviembre de 2018)

**Por la cual se procede a realizar una aclaración al visto bueno para
Propiedad Horizontal 18-0115**

CONSTANCIA:

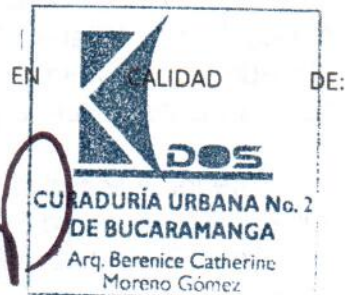
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 411202978 de B/gu.
Aprobado del propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

19 NOV 2018



Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga

[Faint handwritten signature]